El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 4.301/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a

definitivo acuerdo de Pleno de 30/11/2020, ratificado por acuerdo de Pleno de 03/12/2020 sobre el expediente de modificación de créditos n.º7MOD PTº/2020, con la modalidad de crédito extraordinario y modificación de créditos n.º 8MOD PTº/2020, con la modalidad de suplemento de crédito, financiados con anulaciones o bajas de crédito en otras partidas, en la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19

- 7MOD PTº/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos								
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos			
Progr.	Económica	Descripcion	Creditos iniciales	Credito Extraordinario	finales			
337	626.00	OCIO Y TIEMPO LIBRE- JUVENTUD- EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00	2.000,00	2.000,00			
430	226.02	COMERCIO, TURISMO Y PEQU. Y MED. EMPRESAS PUBLICIDAD - PROPAGANDA	0,00	4.000,00	4.000,00			
		TOTAL	0,00	6.000,00	6.000,00			
Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos								
Aplicación		<b>-</b>	0 ( ); 1 (; ;;		Créditos			
Progr.	Económica	Descripción	Créditos definitivos	Bajas o anulaciones	finales			
337	226.09	OCIO Y TIEMPO LIBRE- JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	0,00			
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ACTIVIDAD. CUL- TURALES Y DEPORT	25.279,44	3.000,00	22.279,44			
432	221.00	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA -ENERGÍA ELÉCTRICA	4.248,16	1.000,00	3.248,16			
		TOTAL BAJAS		6.000.00				

- 8MOD PTº/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle: Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Definitivos	TransferenciaCrédito	Créditos finales			
430	470.00	ADMON GENERAL COMERCIO Y PEQU. Y MED. EMPRESAS-TRANSFERENCIA	5.570,00	5.000,00	10.570,00			
		TOTAL	5.570,00	5.000,00	10.570,00			
Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos								
	Aplicación	Descripción	Créditos Definitivos	Transferencia Crédito	Créditos finales			
920	226.04	ADMON GENERAL-JURIDICOS, CONTENCIOSOS	7.000,00	4.000,00	3.000,00			
432	221.00	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA -ENERGÍA ELÉCTRICA	4.248,16	1.000,00	3.248,16			
		TOTAL		5.000,00				

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Villaviciosa de Córdoba, 28 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.